



1358
RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 5 AGO, 1997

VISTO el expediente N°8.232-2/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TURISMO, según lo aprobado por Resolución Rectoral N°166/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria

*lmu
As
Jel
W
Mafm Sen C*

1358
ON N°



RESOLUCION N° 1358



Ministerio de Cultura y Educación

mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA
DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TURISMO, que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en

Mr. Balfour Sir. C

Nº 1358



Ministerio de Cultura y Educación

el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2".- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO 1 de la presente Resolución.

ARTICULO 3".- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el articulo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO) 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1358

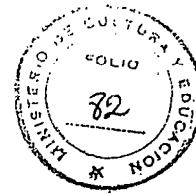
*Lv
A
Gd
W
M
SUS.*

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

1358



RESOLUCION N° 1358



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TURISMO QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO**

Realizar investigaciones sobre los servicios turísticos actuales o potenciales y participar en equipos interdisciplinarios en tareas de investigación y análisis en los **temas** que abarcan la problemática turística a requerimiento de instituciones públicas y/o privadas.

- Participar en el planeamiento, organización y promoción para el desarrollo del sector turismo.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar los servicios turísticos en el área de competencia, tanto en los niveles oficiales como privados.

*expu
Og
Pec
Pec*

*WW
PZ
WY
WV*

C/

Nº 1358



RESOLUCION N° 1358



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O II

UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO

TITULO: LICENCIADO EN TURISMO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

11.1	Historia del Arte y la Cultura	C	4	56	-
11.2	Geografía Turística Argentina	C	4	56	
11.3	Teoría del Turismo	C	4	56	
11.4	Administración y Organización	C	5	70	
13.5	Inglés I	A	3	84	
12.6	Información Turística Regional	C	4	56	
12.7	Agencia de Viajes y Transportación	C	6	84	11.4
12.8	Relaciones Públicas y Humanas	C	4	56	

SEGUNDO AÑO

	Universal				11.2
21.2	Administración Hotelera	C	5	70	11.4
21.3	Construcción de Rutas y Tarifas I	C	4	56	12.7
23.4	Inglés II	A	3	84	13.5
21.5	Formación Humanística-Cristiana I	C	3	42	
22.6	Patrimonio Turístico Universal	C	5	70	11.1
22.7	Comercialización Hotelera	C	5	70	21.2
22.8	Informática -Módulo I-	C	4	56	

M. M. M. C.

1358



RESOLUCION N° 1358



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TRIMESTRAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	--------------------------	-----------------------------	----------------

TERCER AÑO

31.1	Patrimonio Turístico Argentino	C	5	70	22.6
31.2	Emisión de Pasajes	C	4	56	21.3
31.3	Técnicas de Promoción	C	4	56	22.7
31.4	Formación Humanística-Cristiana II	C	3	42	21.5
31.5	Informática -Módulo II-	C	4	56	22.8
32.6	Organización de Congresos	C	5	70	-
32.7	Programación de Circuitos	C	4	56	31.2
32.8	Derecho Aplicado al Turismo	C	5	70	
32.9	Informática -Módulo III-	C	4	56	31.5

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO EN EMPRESAS TURISTICAS
 (Aprobado por Resolución Ministerial N° 1104/94): **1.554 horas**

CUARTO AÑO

41.1	Formación Humanística-Cristiana III	C	4	56	31.4-21.5
41.2	Economía y Finanzas	C	6	84	-
41.3	Planificación del Espacio Turístico	C	5	70	-
41.4	Construcción de Rutas y Tarifas II	C	5	70	31.2-32.7
41.5	Metodología de la Investigación	C	5	70	-
42.6	Gerencia de Empresas Turísticas	C	5	70	31.3
42.7	Administración de Alimentos y Bebidas en Hotel	C	5	70	41.2-31.3
42.8	Operadores Turísticos	C	5	70	41.4
42.9	Seminario de Pedagogía	C	4	56	
42.10	Contabilidad y Elementos de Costos	C	5	70	41.2
42.11	Políticas Turísticas	C	5	70	-
43.12	Portugués	A	4	112	-
40.13	4 Viajes de Estudios (4 días por viaje de 12 hs. por día)	-	-	192	-

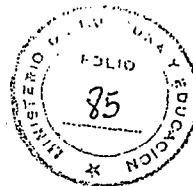
*MW
MAY 2000 C*

D.N.C.

1358



RESOLUCION N° 1358



Ministerio de Cultura y Educación

OTRO REQUISITO.

- *Elaboración de un Trabajo Monográfico*

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN TURISMO: 2.614 horas,

G. G. G.
G. G. G.

WW
PP
Mf
Mm
CJ